GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN SELECTION DE LA COMPANION DE PROCESA DE MANGRACION DE PROCESA DE PROCESA

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DET, PATS.

Nº Int. : 7439412

2.8 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 62825

TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO , 16 de Marzo de 2017

VISTO: a) que con fecha 01 de Diciembre de 2016 el extranjero don Jeferson Ricardo ROJAS RUIZ de nacionalidad VENEZOLANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF.(R) Nº705 de fecha 08 de Marzo de 2017, POLIN; y

## TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Jeferson Ricardo ROJAS RUIZ nacionalidad VENEZOLANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que conseçuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la

solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1,094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO.

1.- RECHAZASE la solicitud de visación residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Jeferson Ricardo ROJAS RUIZ de nacionalidad VENEZOLINA.

2.- DISPÔNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión. correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado el recur administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería. recurso

4.- REMITASE copia de la presente Resolución, a Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de la Dirección de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura; Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y, COMUNÍQUESE

tor ented

othesa h

ा ५०६।भ

1324

ाप्तरेशको है ry. Go Carina

RSD/PVS/VEL/TAS [718] 16/03/2017 Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM

- Archivb

JEFE DEPARTAMENTO DE ESTRUCIONES JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

FORDINI OF